

DECRETO N° 017/16

VISTO:

La nota presentada por el Director del Hospital Municipal, Dr. Alejandro Lanaro, Control M/E N° 000275/16, en la que plantea la problemática presentada en dicho nosocomio por la apremiante situación en la que se encuentra el quirófano del Hospital Municipal Dr. Américo Luqui, respecto al estado de la Mesa de Anestesia actual;

Y CONSIDERANDO:

Que sin lugar a dudas, resulta imperioso tomar de manera inmediata las medidas necesarias para revertir esta situación, teniendo en cuenta que a la fecha el estado de la mesa de anestesia ha llevado al hospital a encontrarse con la imposibilidad de realizar cirugías, por lo que las mismas son derivadas a la ciudad de Córdoba y/o al Hospital Domingo Funes (Cosquín);

Que se están abonando sueldos a médicos cirujanos para una tarea que no pueden desarrollar por causas ajenas a su profesión y/u ocupaciones.

Que la salud ocupa el lugar más alto en la grilla de obligaciones de prestaciones del Municipio

Que ante esta situación de suma necesidad y urgencia, se solicitaron cotizaciones en cuatro empresas proveedoras de las mismas, correspondientes a una Mesa de Anestesia tipo 1625 Touch, siendo la más conveniente la presentada por la firma LEISTUNG INGENIERIA SRL, de la ciudad de Córdoba;

Que existe partida presupuestaria para afectar la erogación necesaria;

Que si bien, según lo establecido en la Ordenanza N° 2207/09- Régimen de Contrataciones vigente- en su Art. 28 Inc. 8), el D.E.M. podrá contratar en forma directa mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal cuando en caso de urgencia manifiesta y por necesidad imperiosa no pueda esperarse el resultado de un proceso licitatorio o de un concurso de precios sin afectar la prestación de los servicios públicos, esta administración municipal considera imperioso e impostergable tomar la medida de necesidad y urgencia

Por todo ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

D E C R E T A

Artículo 1º.-: - DISPONESE por necesidad y urgencia la compra directa de 1 (una) MAQUINA DE ANESTESIA – Marca: LEISTUNG – Modelo: 1625AC TOUCH, para ser destinada al quirófano del Hospital Municipal Dr. Américo Luqui, atento a la autorización establecida en el artículo 28 inc. 8) de la Ordenanza Municipal N° 2207/09 - Régimen de Contrataciones.-

Artículo 2º.-: IMPUTESE el egreso a la partida presupuestaria 15.2.07.055, del presupuesto vigente.-

Artículo 3º.-: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno, Economía y Finanzas Municipal.

Artículo 4º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 29 de enero de 2016.-